



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-063-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación - Sede Matriz, previo exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Coordinador de Investigación del citado Departamento, precisando que los docentes cumplen con lo establecido en el Reglamento y Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Recomienda, se realice el trámite correspondiente a fin de que se emita la Orden de Rectorado, designando al Coordinador de Investigación;

Que, mediante memorando ESPE-DCCO-2020-0045-M de fecha 14 de enero de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, se autorice y realice el trámite respectivo, a fin de que se emita la Orden de Rectorado designando al Coordinador de Investigación del referido Departamento, a cuyo efecto remite la terna de profesionales y sugiere se respete el orden de precedencia;

Que, mediante documento de fecha 20 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano presenta el cuadro de cumplimiento de requisitos para Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-0270-M de fecha 21 de febrero de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, a fin de dar atención al requerimiento del Director del Departamento de Ciencias de la Computación y una vez que la Unidad de Talento Humano ha realizado la revisión de la documentación de los tres profesionales, que han postulado al cargo de Coordinador de Investigación, remite al Vicerrector Académico General, la terna respectiva, al tiempo de solicitar se disponga el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0373-M de fecha 13 de marzo de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VII-2020-0270-M, relacionado con la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la recomendación realizada por el Director del mencionado Departamento y se nombre al primer docente de la terna; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

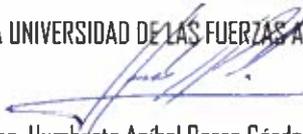
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Efraín Rodrigo Fonseca Carrera, Ph.D., Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-016-ESPE-a-I de fecha 24 de enero de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 16 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.

